



SEDE TUMACO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL SEDE TUMACO

Reporte: CTUNCTOC
V.1005
AURA FABIOLA RODRIGUEZ M/
Página 1 de 6
11/01/2017 08:53:05

SFI Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
Vigencia 2017

ODS No. 1

FECHA 10/01/2017
CONTRATISTA CRAING LIMITADA
NIT/C.C. 830097971
DIRECCIÓN CR 82 A 6 B 74 CA 27
TELÉFONO 4001103

OBJETO GENERAL CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRELIMINARES Y PILOTAJE DEL CAMPUS DE LA SEDE TUMACO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA DE FECHA 7/12/16, HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (4 MSES)	<input type="checkbox"/>	GLOBAL	1.00	71,392,800	71,392,800
2	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA OBRA CIVIL (4 MSES)	<input type="checkbox"/>	GLOBAL	1.00	54,372,000	54,372,000
3	RESIDENTE ADMINISTRATIVO(4 MSES)	<input type="checkbox"/>	GLOBAL	1.00	30,732,000	30,732,000
4	RESIDENTE SISOMA(4 MSES)	<input type="checkbox"/>	GLOBAL	1.00	36,405,600	36,405,600
5	RESIDENTE DE ARQUEOLOGÍA(4 MSES)	<input type="checkbox"/>	GLOBAL	1.00	43,024,800	43,024,800
6	RESIDENTE SOCIAL (TRABAJADOR SOCIAL) (4 MSES)	<input type="checkbox"/>	GLOBAL	1.00	33,568,800	33,568,800
7	TOPOGRAFO (4 MSES)	<input type="checkbox"/>	GLOBAL	1.00	43,024,800	43,024,800
8	IMPRESIÓN DE PLANOS Y FOTOCOPIAS	<input type="checkbox"/>	.	4.00	2,718,200	10,872,800
9	SECUENCIA FOTOGRAFICA E INFORMES	<input type="checkbox"/>	.	4.00	1,950,000	7,800,000
10	DOTACION SEGURIDAD INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	.	4.00	3,555,000	14,220,000
					Total Elementos	345,413,600
					IVA 16.00%	55,266,176
					Valor Total	400,679,776

ANEXOS CDP N. 2, SOLICITUD DE FECHA 9/12/16, DIRECTRIZ TECNICA, ESTUDIO DE MERCADO, INV STUM-1099 CON SOPORTES, PROPUESTA, CAMARA DE COMERCIO, CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL, RUT, APORTES PARAFISCALES, INFORME DE EVALUACION.

VALOR CUATROCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE *** (\$400,679,776) INCLUIDO IVA, MÁS \$1,602,719 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR GIL TORRES LUIS ENRIQUE - 19488323

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. ESTUDIAR Y TENER PLENO CONOCIMIENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES, DE LA OFERTA SELECCIONADA, DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO, DE LOS DISEÑOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE HAGA PARTE DEL PRESENTE PROCESO.
2. REPRESENTAR A LA UNIVERSIDAD ANTE EL CONTRATISTA EN LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO, APOYÁNDOLA EN LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL MISMO EN CONCORDANCIA CON LA MISIÓN Y LOS FINES DE LA ENTIDAD.
3. EFECTUAR LOS REQUERIMIENTOS ESCRITOS QUE SEAN NECESARIOS AL CONTRATISTA, A FIN DE EXIGIRLE EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO, Y EN LAS LEYES Y NORMAS QUE LE SEAN APLICABLES.
4. PREPARAR Y SUSCRIBIR LAS ACTAS QUE SE REQUIERAN DESDE EL INICIO HASTA LA LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO, Y TRAMITARLAS ANTE LAS INSTANCIAS PERTINENTES. EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEBE SER TRAMITADA DENTRO DEL TÉRMINO PREVISTO EN LA RESPECTIVA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO, Y A FALTA DE DICHA ESTIPULACIÓN, DEBERÁ TRAMITARSE EN EL TÉRMINO QUE PROCEDA SEGÚN LA NORMATIVIDAD CONTRACTUAL VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD.
5. ACOMPAÑAR A LAS PARTES EN LA BÚSQUEDA DE SOLUCIONES PERTINENTES Y EFICACES QUE ASEGUREN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y LA TERMINACIÓN EXITOSA DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO VIGILADO.
6. DEJAR CONSTANCIA ESCRITA DE LAS ACTUACIONES EJECUTADAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE VIGILANCIA, Y CUSTODIAR ADECUADAMENTE EL ARCHIVO DOCUMENTAL QUE DE ELLAS SE GENERE.
7. ACTUAR DE TAL MODO QUE POR SU CAUSA NO SOBREVENGAN UNA MAYOR ONEROSIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.
8. SOLICITAR AL CONTRATISTA, LA PRESENTACIÓN DE PLAN DE MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO PACTADO, PARA SU APROBACIÓN.
9. CONCEPTUAR OPORTUNAMENTE A TRAVÉS DE INFORMES ESCRITOS SOBRE LA NECESIDAD Y LAS RAZONES QUE PUEDEN DAR LUGAR A UNA ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.
10. PRESENTAR LOS INFORMES ESCRITOS QUE LE SEAN REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD EN CUALQUIER MOMENTO.
11. VERIFICAR QUE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, DENTRO DE LOS TÉRMINOS ALLÍ SEÑALADOS, COMPROBANDO LAS CANTIDADES, UNIDADES, CALIDADES, MARCAS, PRECIOS Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO.
12. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRONOGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.
13. VERIFICAR PERMANENTEMENTE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y BIENES QUE SE ESTIPULEN EN EL CONTRATO.



SEDE TUMACO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL SEDE TUMACO

Reporte: CTUNCTOC
V.1005
AURA FABIOLA RODRIGUEZ M
Página 2 de 6
11/01/2017 08:53:05

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2017

FECHA 10/01/2017
CONTRATISTA CRAING LIMITADA
NIT/C.C. 830097971
DIRECCIÓN CR 82 A 6 B 74 CA 27
TELÉFONO 4001103

ODS No. 1

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

14. COORDINAR EL RECIBO A SATISFACCIÓN EN CUANTO A CALIDAD, TIEMPO DE ENTREGA Y SERVICIO DE LOS BIENES O SERVICIOS ADQUIRIDOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO.
15. PRESENTAR INFORMES ESCRITOS SOBRE LOS INCONVENIENTES QUE PUDIEREN PRESENTARSE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O SOBRE LA NECESIDAD DE LOGRAR ACUERDOS RESPECTO DE LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS PERTINENTES PARA PRECAVER O SOLUCIONAR RÁPIDA Y EFICAZMENTE LAS DIFERENCIAS O SITUACIONES LITIGIOSAS QUE LLEGAREN A PRESENTARSE.
16. REALIZAR EL RECIBO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LA OBRA Y SUSCRIBIR EL ACTA CORRESPONDIENTE.
17. RESPONDER LAS SOLICITUDES, CONSULTAS Y RECLAMACIONES DEL CONTRATISTA Y ACORDAR CON EL DIRECTOR DEL PROYECTO O JEFE DE LA DEPENDENCIA LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES QUE DEBAN PONERSE EN CONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN O DEL ORDENADOR DEL GASTO, SEGÚN SEA EL CASO.
18. PRESENTAR ANTE EL ORDENADOR DEL GASTO O COMITÉ DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SE TRATE DE ÓRDENES CONTRACTUALES O CONTRATOS, LA SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O CESIÓN.

NOTA

19. SOLICITAR AL CONTRATISTA COMO MÍNIMO UN INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PREVIO A LA AUTORIZACIÓN DEL ÚLTIMO PAGO, CUANDO SE TRATE DE ÓRDENES CONTRACTUALES MENORES, SUPERIORES O CONTRATOS, DE TRACTO SUCESIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CALIFICADOS, SIN PERJUICIO DE LOS INFORMES PARCIALES QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO CON EL OBJETO DEL CONTRATO. LOS INFORMES DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA, DEBERÁN REMITIRSE A LA OFICINA DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE REPOSEN EN EL EXPEDIENTE DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.
20. EXPEDIR LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA EFECTOS DE AUTORIZAR LOS PAGOS, SEGÚN LO PREVISTO EN LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.
21. INFORMAR Y SUSTENTAR OPORTUNAMENTE ANTE EL ORDENADOR DEL GASTO O COMITÉ DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SE TRATE DE ÓRDENES CONTRACTUALES O CONTRATOS, EL REITERADO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, PARA LA APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS.
22. INFORMAR A LA UNIVERSIDAD DE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN CONSTITUIR ACTOS DE CORRUPCIÓN TIFICADOS COMO CONDUCTAS PUNIBLES, O QUE PUEDAN PONER O PONGAN EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL.
23. VERIFICAR LA APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS EXIGIDAS PARA CADA CONTRATO, LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL INICIO DEL CONTRATO, AL IGUAL QUE LAS VARIACIONES QUE SE PRESENTEN DURANTE LA MARCHA DEL MISMO.
24. VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA MANTENGA VIGENTES LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN LOS RIESGOS DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.
25. DAR A CONOCER AL CONTRATISTA Y EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA CONTRATISTAS, O LAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN, CUANDO POR EL OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO HAYA LUGAR A ELLO.
26. DAR A CONOCER AL CONTRATISTA Y EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE OBRA SOSTENIBLE DEL PRESENTE PROYECTO.
27. VERIFICAR Y EXIGIR EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE SUS OBLIGACIONES ANTE EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, EL SENA, EL ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, SEGÚN SEA EL CASO.
28. CONTROLAR EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO, INVERSIÓN Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO PRESENTADO POR EL CONTRATISTA, DE CONFORMIDAD CON LO PACTADO EN LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.
29. VERIFICAR EL ESTADO PRESUPUESTAL EN QUE QUEDA LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO ANTES DEL CIERRE DE CADA VIGENCIA E INFORMAR AL DIRECTOR DEL PROYECTO O JEFE DE LA DEPENDENCIA CON EL FIN ADELANTAR LOS TRÁMITES PRESUPUESTALES A QUE HAYA LUGAR.
30. ELABORAR LAS ACTAS PERIÓDICAS DE AVANCE Y AJUSTES DE OBRAS O SERVICIOS, CON BASE EN LA VERIFICACIÓN DIRECTA Y LA CONFRONTACIÓN DE LAS PRE-ACTAS, ACTAS Y FACTURAS PARA LA APROBACIÓN RESPECTIVA.
31. EFECTUAR EVALUACIONES PERIÓDICAS SOBRE EL AVANCE FÍSICO DE LA OBRA EN RELACIÓN CON EL CRONOGRAMA, CON EL FIN DE ESTABLECER POSIBLES INCUMPLIMIENTOS PARCIALES O DEFINITIVOS.
32. VERIFICAR QUE LAS CANTIDADES RELACIONADAS EN LOS INFORMES PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA CORRESPONDAN EXACTAMENTE A LAS EJECUTADAS EN LA OBRA RESPECTIVA Y QUE CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EL CONTROL DE CALIDAD ESTIPULADO EN LOS ACTOS CONTRACTUALES.
33. VIGILAR QUE DURANTE EL DESARROLLO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL SE ELABOREN GRADUALMENTE LOS DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR EN EL MOMENTO DEL RECIBO DEFINITIVO.
34. REALIZAR EL RECIBO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LA OBRA Y SUSCRIBIR EL ACTA CORRESPONDIENTE.
35. ASEGURARSE DE QUE EL CONTRATISTA DISPONGA LOS RESIDUOS PRODUCTO DE SUS LABORES, A TRAVÉS DE UN "GESTOR AMBIENTAL".
36. ASEGURARSE DE QUE EL CONTRATISTA IMPARTA, A SU PROPIO COSTO, CAPACITACIONES DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD EN GENERAL, CON ENFOQUES ESPECÍFICOS PARA LOS POSIBLES INTERESADOS EN TEMAS RELACIONADOS CON EL OFICIO DE LA CONSTRUCCIÓN, CON LA FINALIDAD DE TRANSMITIR CONOCIMIENTOS Y PERMITIR LA INCLUSIÓN DE PERSONAL DE LA ZONA A LA OBRA.

NOTA

36. ASEGURARSE DE QUE EL CONTRATISTA INFORME CONSTANTEMENTE A LA COMUNIDAD SOBRE EL PLAN DE OBRA CON EL FIN DISMINUIR LOS IMPACTOS SOCIALES PRODUCIDOS EN LA ZONA.
37. EL FUTURO INTERVENTOR DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL CONTRATISTA SUMINISTRE LOS MATERIALES REQUERIDOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ MISMO, DEBERÁ GARANTIZAR QUE DICHS MATERIALES CUENTEN CON SU RESPECTIVA

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2017

FECHA 10/01/2017
CONTRATISTA CRAING LIMITADA
NIT/C.C. 830097971
DIRECCIÓN CR 82 A 6 B 74 CA 27
TELÉFONO 4001103

ODS No. 1

NOTA

FICHA TÉCNICA; MÍNIMO UN 50% DE LOS MATERIALES DEBERÁ CONTAR CON DECLARACIÓN AMBIENTAL. ASIMISMO DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL CONTRATISTA PRIVILEGIE LA ADQUISICIÓN DE DICHOS SUMINISTROS A TRAVÉS DE PROVEEDORES DE LA REGIÓN CUANDO ESTO SEA POSIBLE.

38. EL FUTURO INTERVENTOR DEBERÁ REVISAR Y APROBAR LOS LABORATORIOS DE ENSAYO DE MATERIALES, ASEGURÁNDOSE QUE ESTOS CUMPLEN CON TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES ESTABLECIDAS POR EL INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS, ICONTEC, PARA LO CUAL DEBERÁ ELABORAR UN INFORME ESCRITO DONDE QUEDE CONSTANCIA DE LA VISITA, LAS IRREGULARIDADES PRESENTADAS Y LOS CONTROLES REALIZADOS, EFECTUANDO FINALMENTE UNA REVISIÓN DE LOS EQUIPOS Y PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS PARA LOS ENSAYOS.

39. EL FUTURO INTERVENTOR DEBERÁ REVISAR Y APROBAR TODOS LOS ESTUDIOS REALIZADOS Y CONSTATAR QUE LAS CONDICIONES DEL SUBSUELO PRESENTES EN LA ZONA SEAN COMPATIBLES CON LAS ENCONTRADAS EN LA EXPLORACIÓN GEOTÉCNICA.

40. EL FUTURO INTERVENTOR DEBERÁ EFECTUAR UN SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS NORMAS Y CÓDIGOS VIGENTES ENTRE LOS CUALES SE DESTACAN: LAS NORMAS COLOMBIANAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTES (NSR - 10), NTC 1500 Y RAS 2000.

41. EL FUTURO INTERVENTOR DEBERÁ MANIFESTAR CON ANTELACIÓN A LA INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SUS INQUIETUDES Y DESACUERDOS O AQUELLOS ASPECTOS QUE QUEDARON INCONCLUSOS O INDEFINIDOS Y QUE SON RELEVANTES PARA PODER REALIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS EN UNA FORMA ADECUADA IMPIDIENDO ASÍ QUE SE GENEREN RETRASOS EN LOS CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN Y VARIACIONES DE LOS PRESUPUESTOS.

42. EL FUTURO INTERVENTOR DEBERÁ VELAR EN TODO MOMENTO POR EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE TODOS LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON DICHAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, TALES COMO DESCRIPCIÓN, MATERIALES, EQUIPOS, PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS, CONTROLES Y TOLERANCIAS, MEDIDA, PAGO E ÍTEM DE PAGO.

43. VELAR POR LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN CONCORDANCIA CON LAS MEDIDAS DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE Y LA GESTIÓN EFICIENTE DEL CONSUMO DE AGUA Y ENERGÍA.

44. EN CASO DE QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y A JUICIO TÉCNICO JUSTIFICADO DE LA INTERVENTORÍA Y VISTO BUENO DE LA UNIVERSIDAD, SEA NECESARIO EJECUTAR OTROS ÍTEMS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO INICIAL, EL CONTRATISTA Y LA INTERVENTORÍA ACORDARÁN NUEVOS PRECIOS PARA ESTOS ÍTEMS, LOS CUALES EN TODO CASO DEBERÁN CONTAR CON LA APROBACIÓN DE LA UNIVERSIDAD. ASÍ EL CONTRATISTA ESTARÁ OBLIGADO A EJECUTAR LAS LABORES CORRESPONDIENTES A LOS ÍTEMS NO PREVISTOS, PREVIO TRÁMITE LEGAL RESPECTIVO. EN AQUELLOS CASOS DONDE LOS PRECIOS NO PREVISTOS SE GENEREN DE LAS ACTIVIDADES EN EJECUCIÓN, SE DEBERÁ SEGUIR EL MISMO PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL PRESENTE NUMERAL. EL TIEMPO MÁXIMO PARA LA APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS EN EL CONTRATO DE OBRA SERÁ DE CINCO (5) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ SURTIDOS LOS PROCEDIMIENTOS QUE CORRESPONDAN.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE CIENTO CINCUENTA (150) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

FORMA DE PAGO(ANTICIPO)

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, ASÍ: UN ANTICIPO DEL (25%) DEL VALOR TOTAL ANTES DE IVA EQUIVALENTE A \$86.353.400, PREVIA LEGALIZACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, Y PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DEL PLAN DE MANEJO, INVERSIÓN Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO PARA APROBACIÓN DEL SUPERVISOR/ INTERVENTOR; EL 65% DEL VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA SE PAGARÁ DE MANERA MENSUAL Y PROPORCIONAL AL AVANCE FÍSICO DE LAS OBRAS, EN PORCENTAJES IGUALES AL PORCENTAJE DE OBRA FACTURADO POR EL CONTRATISTA, SIN QUE SUPERE EL 90% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. DE CADA PAGO SE DESCONTARÁ UN 25% DE SU VALOR PARA AMORTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO. EL AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA SERÁ VERIFICADO CON LAS RESPECTIVAS ACTAS PARCIALES DE OBRA. EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE PAGARÁ CONTRA LA LIQUIDACIÓN FINAL DE LA INTERVENTORÍA, AL CUAL SE DEBE ANEXAR: RECIBO A SATISFACCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE LOS CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN APROBADOS POR LA INTERVENTORÍA, INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA, ENTREGA DEL ARCHIVO GENERADO DURANTE LA INTERVENTORÍA, PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA FACTURA Y LA CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/ INTERVENTOR.

PARA EL ÚLTIMO PAGO, ADICIONALMENTE SE REQUIERE APORTAR EL ACTA DE LIQUIDACIÓN RESPECTIVA, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR LAS PARTES.

ESTAMPILLA

LA UNIVERSIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 1697 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2013 REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1050 DEL 5 DE JUNIO DE 2014, APLICARÁ AL MOMENTO DEL PAGO LA RETENCIÓN POR CONCEPTO DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA.

LUGAR DE EJECUCION

TUMACO - NARIÑO

DESTINO



SEDE TUMACO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL SEDE TUMACO

Reporte: CTUNCTOC
V.1005
AURA FABIOLA RODRIGUEZ M/
Página 4 de 6
11/01/2017 08:53:05

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2017

FECHA 10/01/2017
CONTRATISTA CRAING LIMITADA
NIT/C.C. 830097971
DIRECCIÓN CR 82 A 6 B 74 CA 27
TELÉFONO 4001103

ODS No. 1

DESTINO

DIRECCION TUMACO

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR EL DIRECTOR SEDE TUMACO

SUPERVISION/ INTERVENTORÍA

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCION COACTIVA.

SUSPENSION DE ORDEN CONTRACTUAL

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCION DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCION CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CESION DE ORDEN CONTRACTUAL

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

SUBCONTRATACION

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A



SEDE TUMACO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL SEDE TUMACO

Reporte: CTUNCTOC
 V.1005
 AURA FABIOLA RODRIGUEZ M/
 Página 5 de 6
 11/01/2017 08:53:05

SFI - Sistema Financiero Integrado
 Módulo de Contratos

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2017

FECHA 10/01/2017
CONTRATISTA CRAING LIMITADA
NIT/C.C. 830097971
DIRECCIÓN CR 82 A 6 B 74 CA 27
TELÉFONO 4001103

ODS No. 1

SUBCONTRATACION

RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

GARANTIA

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS
- B) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL CIEN POR CIENTO (100%) DEL MISMO Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y SEIS (6) MESES MÁS.
- C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: POR CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y TRES (3) AÑOS MÁS.
- D) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

PILAR CRISTINA CESPEDES BAHAMON EN SU CALIDAD DE JEFE DE LA DIVISION NACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2017 Número 2 Acta 0 Fecha 02/01/2017
 Proyecto 40102014265-CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE TUMACO-FASE 1

Area	Imputación	Recurso	Valor
301010101 DIRECCION	250021117501001 Remuneración por servicios técnicos 02	28 RECURSOS ESTAMPILLA - VIGENCIAS ANTERIORES	1,624,802.00
301010104 DIRECCION	250021117501001 Remuneración por servicios técnicos 02	28 RECURSOS ESTAMPILLA - VIGENCIAS	406,200,448.00



SEDE TUMACO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL SEDE TUMACO

Reporte: CTUNCTOC
 V.1005
 AURA FABIOLA RODRIGUEZ M
 Página 6 de 6
 11/01/2017 08:53:05

SFI - Sistema Financiero Integrado
 Módulo de Contratos

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
 Vigencia 2017

ODS No. 1

FECHA 10/01/2017
 CONTRATISTA CRAING LIMITADA
 NIT/C.C. 830097971
 DIRECCIÓN CR 82 A 6 B 74 CA 27
 TELÉFONO 4001103

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2017 Número 2 Acta 0 Fecha 02/01/2017
 Proyecto 40102014265-CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE TUMACO-FASE 1

Area	Imputación	Recurso	Valor
		ANTERIORES	

REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia Rese. 2017 Número 5

Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO Vigencia 2017 Número 1 Acta 0 Fecha 10/01/2017
 Proyecto 40102014265-CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE TUMACO-FASE 1

Area	Imputación	Recurso	Valor
301010101 DIRECCION	250021117501001 02	Remuneración por servicios técnicos	28 RECURSOS ESTAMPILLA - VIGENCIAS ANTERIORES 400,679,776.00
301010101 DIRECCION	250021117501001 02	Remuneración por servicios técnicos	28 RECURSOS ESTAMPILLA - VIGENCIAS ANTERIORES 1,602,719.00

LUIS ENRIQUE GIL TORRES
 ORDENADOR

SIGFREDO OSPINA CASTRO
 Representante Legal